

|                                                                                                                        |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|--|
| CIUDAD:                                                                                                                |  |                                              |                  | FECHA:                                                                                                             |                  |           |  |
| <b>DATOS DEL DEUDOR PRINCIPAL</b>                                                                                      |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| APELLIDOS Y NOMBRE COMPLETOS                                                                                           |  |                                              |                  | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD                                                                                         |                  |           |  |
| DIRECCION DE RESIDENCIA                                                                                                |  |                                              |                  | TELEFONO RESIDENCIA                                                                                                |                  |           |  |
| EMPRESA DONDE LABORA                                                                                                   |  |                                              | FECHA DE INGRESO |                                                                                                                    | TIPO DE CONTRATO |           |  |
| DIRECCION EMPRESA                                                                                                      |  |                                              |                  | TELEFONO EMPRESA                                                                                                   |                  |           |  |
| TELÉFONO MOVIL :                                                                                                       |  | CORREO ELECTRONICO 1.                        |                  | CORREO ELECTRONICO 2.                                                                                              |                  |           |  |
| <b>DATOS DEL CRÉDITO</b>                                                                                               |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| LINEA DE CRÉDITO                                                                                                       |  |                                              |                  | MONTO SOLICITADO: \$                                                                                               |                  |           |  |
| MONTO EN LETRAS                                                                                                        |  |                                              |                  | PLAZO                                                                                                              |                  | MESES     |  |
| ABONOS EXTRAORDINARIOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>                                        |  | VALOR \$                                     |                  | FECHA                                                                                                              |                  | GARANTIA  |  |
| No DE LOS CRÉDITOS A RECOGER EN FONEPS                                                                                 |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| ABONAR ESTE CREDITO A MI CUENTA                                                                                        |  | AHORROS                                      |                  | CORRIENTE                                                                                                          |                  | No. BANCO |  |
| GIRAR CHEQUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>                                                  |  | A FAVOR DE:                                  |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| <b>INFORMACION FINANCIERA DEL DEUDOR PRINCIPAL</b>                                                                     |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| SALARIO \$                                                                                                             |  | OTROS INGRESOS \$                            |                  | POR QUE CONCEPTO:                                                                                                  |                  |           |  |
| TOTAL ACTIVOS \$                                                                                                       |  | TOTAL PASIVOS \$                             |                  | EGRESOS MENSUALES \$                                                                                               |                  |           |  |
| TIPO DE VIVIENDA: ARRENDADA <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> PROPIA <input type="checkbox"/> |  | PATRIMONIO FAMILIAR <input type="checkbox"/> |                  | TIEMPO DE RESIDENCIA: <input type="text"/> <input type="text"/> AÑ <input type="text"/> <input type="text"/> MESES |                  |           |  |
| VALOR DE LA VIVIENDA \$                                                                                                |  | TIPO DE BIEN                                 |                  | DIRECCIÓN                                                                                                          |                  |           |  |
| VALOR DEL ARRIENDO: \$                                                                                                 |  | VALOR CUOTA CREDITO HIPOTECARIO: \$          |                  | ENTIDAD FINANCIERA                                                                                                 |                  |           |  |
| TIPO DE VEHICULO                                                                                                       |  | MARCA                                        |                  | MODELO                                                                                                             |                  | PLACA     |  |
| TIPO DE SERVICIO:                                                                                                      |  | VALOR COMERCIAL: \$                          |                  | PIGNORADO A:                                                                                                       |                  |           |  |
| <b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>                                                                                        |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| BANCO:                                                                                                                 |  | VALOR DEL CREDITO: \$                        |                  | VALOR CUOTA MENSUAL: \$                                                                                            |                  |           |  |
| BANCO:                                                                                                                 |  | VALOR DEL CREDITO: \$                        |                  | VALOR CUOTA MENSUAL: \$                                                                                            |                  |           |  |
| <b>REFERENCIA FAMILIAR QUE NO VIVA CON USTED</b>                                                                       |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| APELLIDOS Y NOMBRE COMPLETOS                                                                                           |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| DIRECCION DE RESIDENCIA                                                                                                |  |                                              |                  | TELEFONO RESIDENCIA                                                                                                |                  |           |  |
| EMPRESA DONDE LABORA                                                                                                   |  |                                              | FECHA DE INGRESO |                                                                                                                    | TIPO DE CONTRATO |           |  |
| DIRECCION EMPRESA                                                                                                      |  |                                              |                  | TELEFONO EMPRESA                                                                                                   |                  |           |  |
| TELÉFONO MOVIL                                                                                                         |  | CORREO ELECTRONICO 1.                        |                  | CORREO ELECTRONICO 2.                                                                                              |                  |           |  |
| <b>REFERENCIA PERSONAL</b>                                                                                             |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| APELLIDOS Y NOMBRE COMPLETOS                                                                                           |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| DIRECCION DE RESIDENCIA                                                                                                |  |                                              |                  | TELEFONO RESIDENCIA                                                                                                |                  |           |  |
| EMPRESA DONDE LABORA                                                                                                   |  |                                              | FECHA DE INGRESO |                                                                                                                    | TIPO DE CONTRATO |           |  |
| DIRECCION EMPRESA                                                                                                      |  |                                              |                  | TELEFONO EMPRESA                                                                                                   |                  |           |  |
| TELÉFONO MOVIL                                                                                                         |  | CORREO ELECTRONICO 1.                        |                  | CORREO ELECTRONICO 2.                                                                                              |                  |           |  |
| <b>DATOS DEL CONYUGE</b>                                                                                               |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| APELLIDOS Y NOMBRE COMPLETOS                                                                                           |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| DIRECCION DE RESIDENCIA                                                                                                |  |                                              |                  | TELEFONO RESIDENCIA                                                                                                |                  |           |  |
| EMPRESA DONDE LABORA                                                                                                   |  |                                              | FECHA DE INGRESO |                                                                                                                    | TIPO DE CONTRATO |           |  |
| DIRECCION EMPRESA                                                                                                      |  |                                              |                  | TELEFONO EMPRESA                                                                                                   |                  |           |  |
| TELÉFONO MOVIL                                                                                                         |  | CORREO ELECTRONICO 1.                        |                  | CORREO ELECTRONICO 2.                                                                                              |                  |           |  |
| <b>DATOS DEUDOR SOLIDARIO 1</b>                                                                                        |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| APELLIDOS Y NOMBRE COMPLETOS                                                                                           |  |                                              |                  |                                                                                                                    |                  |           |  |
| DIRECCION DE RESIDENCIA                                                                                                |  |                                              |                  | TELEFONO RESIDENCIA                                                                                                |                  |           |  |
| EMPRESA DONDE LABORA                                                                                                   |  |                                              | FECHA DE INGRESO |                                                                                                                    | TIPO DE CONTRATO |           |  |
| DIRECCION EMPRESA                                                                                                      |  |                                              |                  | TELEFONO EMPRESA                                                                                                   |                  |           |  |
| TELÉFONO MOVIL                                                                                                         |  | CORREO ELECTRONICO 1.                        |                  | CORREO ELECTRONICO 2.                                                                                              |                  |           |  |

| INFORMACION DEUDOR SOLIDARIO 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                          |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| SALARIO \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | OTROS INGRESOS \$                                                                        |  |
| POR QUE CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                          |  |
| TIPO DE VIVIENDA: ARRENDADA <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> PROPIA <input type="checkbox"/> PATRIMONIO FAMILIAR <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | TIEMPO DE RESIDENCIA: <input type="text"/> AÑOS <input type="text"/> MESES               |  |
| DIRECCION:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | VALOR DEL ARRIENDO: \$                                                                   |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | VALOR CUOTA CREDITO HIPOTECARIO:\$                                                       |  |
| TIPO DE VEHICULO Y SERVICIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | VR. COMERCIAL: \$ MARCA                                                                  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | PIGNORADO A: PLACA                                                                       |  |
| OBLIGACIONES DEUDOR SOLIDARIO 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                          |  |
| BANCO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | VALOR DEL CREDITO: \$                                                                    |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | VALOR CUOTA MENSUAL: \$                                                                  |  |
| BANCO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | VALOR DEL CREDITO: \$                                                                    |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | VALOR CUOTA MENSUAL: \$                                                                  |  |
| DATOS DEUDOR SOLIDARIO 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                          |  |
| APELLIDOS Y NOMBRE COMPLETOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                                                          |  |
| DIRECCION DE RESIDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | TELEFONO RESIDENCIA                                                                      |  |
| EMPRESA DONDE LABORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | FECHA DE INGRESO <input type="text"/> DD <input type="text"/> MM <input type="text"/> AA |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | TIPO DE CONTRATO                                                                         |  |
| DIRECCION EMPRESA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | TELEFONO EMPRESA                                                                         |  |
| TELÉFONO MOVIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | CORREO ELECTRONICO 1.                                                                    |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | CORREO ELECTRONICO 2.                                                                    |  |
| INFORMACION DEUDOR SOLIDARIO 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                          |  |
| SALARIO \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | OTROS INGRESOS \$                                                                        |  |
| POR QUE CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                          |  |
| TIPO DE VIVIENDA: ARRENDADA <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> PROPIA <input type="checkbox"/> PATRIMONIO FAMILIAR <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | TIEMPO DE RESIDENCIA: <input type="text"/> AÑOS <input type="text"/> MESES               |  |
| DIRECCION:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | VALOR DEL ARRIENDO: \$                                                                   |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | VALOR CUOTA CREDITO HIPOTECARIO:\$                                                       |  |
| TIPO DE VEHICULO Y SERVICIO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | VR. COMERCIAL: \$ MARCA                                                                  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | PIGNORADO A: PLACA                                                                       |  |
| OBLIGACIONES DEUDOR SOLIDARIO 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                                                          |  |
| BANCO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | VALOR DEL CREDITO: \$                                                                    |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | VALOR CUOTA MENSUAL: \$                                                                  |  |
| BANCO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | VALOR DEL CREDITO: \$                                                                    |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | VALOR CUOTA MENSUAL: \$                                                                  |  |
| AUTORIZACION PARA CENTRALES DE RIESGO: Autorizamos a FONEPS, en virtud de la Ley 1266 de 2008 Decreto 1727 de 2009 Habeas Data Financiero, para que exclusivamente con fines de información comercial y financiera, consulte, registre, reporte y circule datos en las centrales de riesgo y demás fuentes que disponga FONEPS, sobre todas las operaciones financieras y crediticias que bajo cualquier modalidad se me(nos) hubiera otorgado o me(nos) otorguen a futuro. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mi (nuestra) obligación se reflejará en las mencionadas bases de datos, donde se consignen de manera completa, todos los datos referentes a mi (nuestro) actual y pasado comportamiento de mis (nuestras) obligaciones frente a la entidad. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                          |  |
| AUTORIZACION DE DESCUENTOS: Autorizamos expresamente a la empresa para la que actualmente laboro (laboramos) o llegase (llegásemos) a laborar, para que de conformidad con el artículo 56 del decreto 1481 de 1989, ley 920 de 2001, artículo sustantivo del trabajo y demás disposiciones que regulan la materia, se me efectúe el descuento de mi sueldo, vacaciones, pensión, liquidación, prestaciones sociales, indemnización, auxilio de cesantías, comisiones, salario integral o cualquier suma que pueda corresponderme el valor de las cuotas establecidas conforme lo establecido por FONEPS en el plan de pagos el cual declaro conocer y desde ahora aceptar, así como los abonos extraordinarios con imputación a primas semestrales. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                          |  |
| AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, autorizo(amos) como Titular(es) de los datos personales para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de FONEPS para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, gestión de estadísticas internas, encuestas de opinión, gestión de cobros y pagos, gestión de facturación, gestión económica y contable, gestión fiscal, marketing, prospección comercial, publicidad propia, contacto y envío de comunicaciones a través de los medios registrados (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo, dirección física y sistemas de mensajería instantánea), estudios de crédito, gestión de cobro judicial o extrajudicial, segmentación de mercados, mantener, controlar y desarrollar la relación; de igual manera, autorizo la transmisión nacional e internacional de datos personales con empresas de cobranza, empleadores de los deudores y con proveedores de servicios de almacenamiento, custodia y seguridad de la información; además, autorizo la transferencia nacional e internacional de datos con aliados comerciales para fines de publicidad, marketing y prospección comercial. Como también, autorizo(amos) para que mis (nuestros) datos personales sean tratados en la plataforma VOZDATA para la firma electrónica de documentos a través de métodos tales como códigos, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos. Asimismo, autorizo(amos) el uso de la voz, fotografía del rostro y/o foto del documento de identidad en la firma de documentos y la incorporación de la fotografía del rostro y del documento de identidad, así como, la grabación del audio capturado en la llamada en la evidencia digital la cual será integrada al documento PDF enviado a las partes firmantes. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, corrección y/o supresión de datos y/o revocación de la autorización o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante un escrito dirigido a FONEPS a la dirección de correo electrónico oficialdecumplimiento.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección Cra. 16a No. 79 – 48 Oficina 602 en la ciudad de Bogotá. La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales se podrá consultar en la página web www.foneps.com.co, accediendo a la zona privada con el usuario y contraseña asignado por Foneps. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |  |                                                                                          |  |
| AUTORIZACIÓN CANALES DE GESTIÓN DE COBRANZA Y DE PUBLICIDAD: En cumplimiento de la Ley 2300 de 2023, autorizo(amos) ser contactados(as) por FONEPS o a quien represente sus derechos, mediante correo electrónico registrado(s), dirección física a través de correo físico certificado y número de teléfono de contacto aportado(s) incluyendo mensajes a través de WhatsApp, SMS y llamada, con fines de gestión cobranza y envío de mensajes publicitarios en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm, y sábados de 8:00 am a 3:00 pm, cumpliendo de manera integral los requisitos de periodicidad, excepciones y prohibiciones señalados en la ley. Asi mismo manifiesto que cualquier modificación a la presente autorización, deberá ser a través de documento escrito radicado por cualquiera de los canales dispuestos por FONEPS para tal fin. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                          |  |
| AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Autorizo(amos) en calidad de titular(es) a FONEPS o a quien represente sus derechos, para que todas las comunicaciones derivadas de la relación contractual o comercial me (nos) sean notificadas electrónicamente a través del correo electrónico registrado, o mediante mensajes SMS y/o contacto telefónico. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, FONEPS queda facultada para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento o a través de SMS todas las comunicaciones que deban ser objeto de notificación electrónica. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                                                          |  |
| Para constancia firmo(amos) el presente documento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                                                          |  |
| <div>FIRMA DEUDOR PRINCIPAL</div> <div>Huella</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | <div>FIRMA DEUDOR SOLIDARIO 1</div> <div>Huella</div>                                    |  |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Nombre                                                                                   |  |
| No. Dto. de identidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | No. Dto. de identidad                                                                    |  |
| Dirección de Residencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | Dirección de Residencia                                                                  |  |
| No de telefono:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | No de telefono:                                                                          |  |
| <div>FIRMA DEUDOR SOLIDARIO 2</div> <div>Huella</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                          |  |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Nombre                                                                                   |  |
| No. Dto. de identidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | No. Dto. de identidad                                                                    |  |
| Dirección de Residencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | Dirección de Residencia                                                                  |  |
| No de telefono:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | No de telefono:                                                                          |  |



Nosotros \_\_\_\_\_, y  
\_\_\_\_\_, mayores de edad, identificados con el documentos de identidad  
N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y

de \_\_\_\_\_, respectivamente, en nuestra calidad de deudor y deudores solidarios nos obligamos a pagar de manera incondicional e indivisible al FONDO DE EMPLEADOS PARA EMPRESAS DE COMUNICACIÓN Y DE SERVICIOS, quien para los efectos del presente PAGARÉ en adelante se denominará FONEPS o a su orden, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C., o en el lugar que al efecto señale, la suma de \$ \_\_\_\_\_ que declaramos haber recibido en mutuo a nuestra entera satisfacción a la firma de este PAGARE, pactado a una tasa de interés mensual de \_\_\_\_\_ MV. Tasa EA \_\_\_\_\_. Dicha suma nos obligamos a pagarla solidariamente y en forma incondicional en un plazo de \_\_\_\_\_ meses a partir de la firma de este documento en cuotas mensuales iguales consecutivas por valor de \$ \_\_\_\_\_ cada una a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ fecha del primer vencimiento y así sucesivamente en las mismas fechas de cada mes hasta la cancelación total de la obligación, así mismo nos comprometemos a efectuar en las fecha convenidas, los abonos extraordinarios a los que nos hayamos obligados de acuerdo con el plan de amortización establecido por FONEPS, el cual declaramos conocer y aceptar en todas sus partes. El valor de la cuota incluye capital, intereses y gastos de administración. En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas pagaremos a FONEPS incondicional y solidariamente durante ella, intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente sobre el saldo insoluto del capital siendo de nuestro cargo exclusivo los gastos y costas de cobranza, incluyendo los honorarios de abogado sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se nos constituya en mora. Los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio o de las normas que lo modifiquen. Declaramos que FONEPS queda facultado para que de acuerdo con lo dispuesto en la ley, de por extinguido e insubsistente el plazo que falte y exija judicial y/o extrajudicialmente el pago inmediato del total del saldo pendiente de capital con los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro, en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: A) Que le diéramos a este préstamo una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de préstamo dirigida a FONEPS. Para este efecto es suficiente el informe rendido por la persona que designe FONEPS para supervisar la inversión. B) En caso de mora en el pago de una o cualquiera de las cuotas, seguros, gastos, intereses o del capital. C) En caso de que los bienes que hubiéramos dado en la garantía de pago de la obligación contraída para con FONEPS se extinguieren, deterioraren, sufrieran desmejora tal que a juicio de FONEPS los haga insuficientes para garantizar obligaciones que tuviéramos contraídas para con FONEPS, o fuesen perseguidos judicialmente por cualquier acción o que se nos embarguen bienes de cualquier naturaleza. D) En caso de que fallezca cualquiera de los deudores solidarios. E) Si para la obtención del crédito hubiéramos suministrado información inexacta e incompleta o hubiéramos realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error a FONEPS. F) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. G) Por pérdida de la calidad de empleado de cualquiera de los deudores solidarios, de la entidad en la cual laboran actualmente. H) Por el giro de cheques a favor de FONEPS que por causas imputables a cualquiera de los obligados sean impagados. I) Por pérdida de la calidad de asociado a FONEPS de cualquiera de los deudores solidarios. J) Por estar relacionado en alguna lista restrictiva y/o noticia relacionada. K) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. Igualmente declaramos que no podremos hacernos sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré, sin autorización previa, expresa y escrita de FONEPS. Que expresamente declaramos que la garantía hipotecaria y/o prendaria que tengamos constituida o que constituyamos en el futuro a favor de FONEPS, garantiza la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraigamos en el futuro con FONEPS. Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada en la solicitud del crédito correspondiente. Que autorizamos a FONEPS para que: A) Por nuestra cuenta contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada para el efecto, durante la vigencia del crédito, los seguros que se estime necesarios para la protección del crédito y de(los) bienes mueble(s) o inmueble(s) que garanticen nuestra obligación para con FONEPS. B) En caso de desvinculación de FONEPS y/o desvinculación laboral de cualquiera de los deudores solidarios, la tasa de interés sobre los saldos pendientes de pago se aplicará la equivalente a la tasa máxima legal vigente. C) En caso de que por cualquier motivo no se llegare a realizar por parte de nuestro empleador los descuentos correspondientes a la amortización del presente pagaré, reconoceremos que esta circunstancia no nos releva de dar cumplimiento al pago correspondiente, por lo cual procederemos inmediatamente a su cancelación directamente a FONEPS, utilizando los mecanismos previstos por este. Reconoceremos que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, novación, refinanciación o de cualquier modificación de lo estipulado, aun cuando se pacte con uno solo de los deudores solidarios. Aceptamos cualquier endoso, cesión o traspaso de este título valor. Damos como garantía adicional de la deuda respaldada por este documento todos los aportes y derechos que poseemos en FONEPS y las prestaciones sociales adquiridas por nuestra relación laboral contractual con la empresa donde prestemos nuestros servicios en la actualidad o donde los llegaremos a prestar posteriormente. Para el pago de las cuotas estipuladas, autorizamos abiertamente al pagador de la empresa donde actualmente prestemos nuestros servicios o donde los llegaremos a prestar posteriormente, para que de conformidad con el Artículo 55 del Decreto 1481 de 1989, modificada por la ley 1391 del 2010, ley 920 de 2004 y demás disposiciones que regulan la materia: 1) Retenga de mi(nuestro) sueldo, vacaciones, comisiones, salario integral o cualquier suma que pueda corresponderme, las cuotas mensuales ya estipuladas en este pagaré hasta la cancelación total de la obligación contenida en el presente pagaré, a mi(nuestro) cargo, y a favor de FONEPS. 2) Que en el evento de cesar mi(nuestra) relación laboral contractual con la empresa donde actualmente prestemos nuestros servicios o donde los llegaremos a prestar posteriormente, autorizamos para que se nos retengan y abonen a la obligación contenida en el presente pagaré, cualquier suma de dinero que nos adeuden, por concepto de indemnizaciones, salarios, horas extras, prestaciones sociales, vacaciones, bonificaciones por retiro, bonificaciones de vacaciones por retiros, comisiones, incentivos, medios de transporte, auxilios extralegales, auxilios de salud, auxilios de educación y demás sumas que a nuestro favor nos adeuden a la empresa para la cual laboremos. 3) Se entreguen a FONEPS, las sumas de dinero que se nos retengan por los conceptos antes mencionados, todo sin perjuicio de la responsabilidad que quede a nuestro cargo en caso de que las cantidades retenidas no alcancen a cancelar el saldo total de la obligación contenida en el presente pagaré a favor de FONEPS. En cumplimiento de las normas de prevención y control de lavado de activos los deudores solidarios, se obligan a partir de la suscripción del presente documento, a entregar en forma periódica y por lo menos anualmente actualizada la información registrada en FONEPS, en forma veraz y verificable. El incumplimiento total o parcial de la obligación aquí contenida, será causal para dar por terminado el presente contrato sin perjuicio de las sanciones derivadas por dicho incumplimiento y exija el pago de la totalidad de la deuda extrajudicial o judicialmente.

**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO:** En cumplimiento de la Ley 1266 de 2008, Autorizo(amos)

de manera expresa e irrevocable en calidad de titular(es) a **FONEPS** o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, obtener, ofrecer, compilar, vender, comprar, intercambiar, modificar, emplear, y enviar, toda la información que se refiera a nuestro comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a los operadores de información, o a quien represente sus derechos, o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines (Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013).

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, autorizo(amos) como Titular(es) de los datos personales para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **FONEPS** para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, gestión de estadísticas internas, encuestas de opinión, gestión de cobros y pagos, gestión de facturación, gestión económica y contable, gestión fiscal, marketing, prospección comercial, publicidad propia, contacto y envío de comunicaciones a través de los medios registrados (correo electrónico, número de celular, teléfono fijo, dirección física y sistemas de mensajería instantánea), estudios de crédito, gestión de cobro judicial o extrajudicial, segmentación de mercados, mantener, controlar y desarrollar la relación; de igual manera, autorizo la transmisión nacional e internacional de datos personales con empresas de cobranza, empleadores de los deudores y con proveedores de servicios de almacenamiento, custodia y seguridad de la información; además, autorizo la transferencia nacional e internacional de datos con aliados comerciales para fines de publicidad, marketing y prospección comercial. Como también, autorizo(amos) para que mis (nuestros) datos personales sean tratados en la plataforma **VOZDATA** para la firma electrónica de documentos a través de métodos tales como códigos, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos. Asimismo, autorizo(amos) el uso de la voz, fotografía del rostro y/o foto del documento de identidad en la firma de documentos y la incorporación de la fotografía del rostro y del documento de identidad, así como, la grabación del audio capturado en la llamada en la evidencia digital la cual será integrada al documento PDF enviado a las partes firmantes. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, corrección y/o supresión de datos y/o revocación de la autorización o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante un escrito dirigido a FONEPS a la dirección de correo electrónico oficialdecumplimiento.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección Cra. 16a No. 79 – 48 Oficina 602 en la ciudad de Bogotá. La política de tratamiento a la que se encuentran sujetos los datos personales se podrá consultar en la página web [www.foneps.com.co](http://www.foneps.com.co), accediendo a la zona privada con el usuario y contraseña asignado por Foneps.

**AUTORIZACIÓN CANALES DE GESTIÓN DE COBRANZA Y DE PUBLICIDAD:** En cumplimiento de la Ley 2300 de 2023, autorizo(amos) ser contactados(as) por FONEPS o a quien represente sus derechos, mediante correo electrónico registrado(s), dirección física a través de correo físico certificado y número de teléfono de contacto aportado(s) incluyendo mensajes a través de WhatsApp, SMS y llamada, con fines de gestión cobranza y envío de mensajes publicitarios en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm, y sábados de 8:00 am a 3:00 pm, cumpliendo de manera integral los requisitos de periodicidad, excepciones y prohibiciones señalados en la ley. Así mismo manifiesto que cualquier modificación a la presente autorización, deberá ser a través de documento escrito radicado por cualquiera de los canales dispuestos por **FONEPS** para tal fin.

**AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Autorizo(amos) en calidad de titular(es) a FONEPS o a quien represente sus derechos, para que todas las comunicaciones derivadas de la relación contractual o comercial me (nos) sean notificadas electrónicamente a través del correo electrónico registrado, o mediante mensajes SMS y/o contacto telefónico. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, FONEPS queda facultada para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento o a través de SMS todas las comunicaciones que deban ser objeto de notificación electrónica.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a nuestro cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Autorizamos al acreedor para que, en el evento de no presentar la solicitud escrita de la devolución del pagaré, dentro de los seis (6) meses siguientes a la cancelación total de la obligación, estos sean destruidos o eliminados, en la forma como esté contemplado en las políticas internas de **FONEPS**. El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán a cargo de los deudores, si a ello hubiere lugar.

Para constancia firmo(amos) el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Huella

**FIRMA DEUDOR PRINCIPAL**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOC. IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

No. TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Huella

**FIRMA DEUDOR SOLIDARIO 1**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOC. IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

No. TELÉFONO: \_\_\_\_\_

Huella

**FIRMA DEUDOR SOLIDARIO 2**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOC. IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

No. TELÉFONO: \_\_\_\_\_

## CARTA DE INSTRUCCIONES

Nosotros \_\_\_\_\_ y  
\_\_\_\_\_ mayores de edad, identificados con el documentos de identidad  
N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la presente y para los efectos del artículo 622 del Código de  
Comercio autorizamos en forma irrevocable a FONEPS, o sus legítimos endosatarios, cesionarios, para que de modo expreso y sin  
previo aviso proceda a diligenciar los espacios dejados en blanco en el pagare a la orden otorgado a su favor, ante cualquier evento  
de incumplimiento de las obligaciones que figuran a cargo del deudor y el deudor(es) solidario(s) con FONEPS, en los términos  
especificados más adelante.

**El Pagaré podrá ser diligenciado por FONEPS o el tenedor que ostente tal calidad, cuando quiera que se presente una o varias de las siguientes circunstancias:**

1. En caso de mora o incumplimiento del pago de la obligación adquirida con FONEPS.
2. En caso de que FONEPS tenga conocimiento de que nosotros deudor(es) y/o deudor(es) solidario(s), incumplimos cualquiera de las obligaciones contraídas con FONEPS.
3. En caso de embargo de algún bien de propiedad de nosotros deudor(es) y/o deudor(es) solidario(s).
4. Cuando a juicio del FONEPS, uno cualquiera de los deudores se encontrare en notoria insolvencia.
5. Si uno cualquiera de los deudores es admitido en trámite concursal, insolvencia o similar.

**El título valor será diligenciado de acuerdo con las siguientes instrucciones:**

1. El espacio reservado para los nombres de los deudores del pagaré, se llenarán con los nombres e identificaciones del deudor y del deudor(es) solidario(s) que suscribimos la solicitud de crédito, el pagaré y la presente carta de instrucciones.
2. El valor del pagare será el equivalente a las sumas que adeudemos  
\$ \_\_\_\_\_ a FONEPS  
directa o indirectamente, por concepto de todos los saldos a mi (nuestro) cargo en razón del otorgamiento de créditos de cualquier clase y en general por cualquier suma que en razón de la utilización de los servicios de FONEPS resulte a mi (nuestro) cargo, esto luego de efectuarse el retiro como asociado y el respectivo cruce de aportes sociales, ahorros permanentes, ahorros voluntarios y/o CDAT y demás saldos a mi favor con las obligaciones adquiridas (créditos, convenios, servicios asistenciales, seguros, etc.) y como resultado de este cruce se generará un nuevo número de obligación unificada, la cual corresponderá al número del presente pagaré y cuándo el deudor y/o deudor(es) solidario(s) entre en mora con las obligaciones adquiridas con FONEPS por cualquier concepto.
3. La tasa de interés de mora será la que este rigiendo en el momento del diligenciamiento del pagaré, de conformidad con las tasas máximas autorizadas por las disposiciones legales en la materia.
4. Espacio en blanco reservado para el numero de cuotas, valor de cuota y fecha del primer pago, teniendo en cuenta el compromiso acordado, en el momento de exigir el pago de la obligación.
5. La fecha de vencimiento será la del día en que se proceda a diligenciar los espacios en blanco del pagaré.

**METODO DE DILIGENCIAMIENTO:** Autorizamos como método de diligenciamiento el siguiente: El ACREEDOR beneficiario del título valor para efectos de diligenciar los espacios en blanco del Pagaré. El ACREEDOR beneficiario por sus propios medios procederá a verificar y diligenciar los espacios en blanco en el título valor de acuerdo a las instrucciones aquí dadas.

Hago(ceamos) expreso reconocimiento que las anteriores instrucciones fueron otorgadas de forma libre y voluntaria, que el método de diligenciamiento fue claramente explicado. Autorizo(amos) y doy(damos) consentimiento expreso e irrevocable al ACREEDOR y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mí(nosotros) contraídas con éste, para:

1. Recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, intercambiar, compartir, divulgar, transferir y transmitir los datos del DEUDOR Y LOS DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S), con cualquier administradora de bases de datos, con los terceros que apoyan los procesos relacionados con operaciones en el mercado de valores y/o sistema financiero colombiano, tales como bolsas de valores, depósitos de valores, cámara de riesgos, agentes de compensación y liquidación, con compañías de mensajería, con las compañías contratadas para la cobranza judicial y/o extrajudicial y con las compañías encargadas para la localización e investigación de bienes y derechos, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
2. Consultar y reportar a cualquiera de las centrales de bases de datos la información del DEUDOR Y LOS DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S) sobre el comportamiento oportuno o incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones crediticias o de los deberes legales de contenido

## CARTA DE INSTRUCCIONES

patrimonial, así como sobre el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer EL TERCERO en virtud de lo establecido en la presente carta de instrucciones.

Para constancia firmo(amos) el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Los siguientes datos son los registrados y aprobados por el deudor y/o deudor(es) solidario(s) para firmar los documentos derivados del pagaré No \_\_\_\_\_.

Huella

Huella

Huella

### FIRMA DEUDOR PRINCIPAL

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOC. IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

No. TELÉFONO: \_\_\_\_\_

### FIRMA DEUDOR SOLIDARIO 1

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOC. IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

No. TELÉFONO: \_\_\_\_\_

### FIRMA DEUDOR SOLIDARIO 2

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOC. IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

No. TELÉFONO: \_\_\_\_\_